Monca

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO
Despacho

@gobertolima
www.tolima.gov.co

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 07 MAY 2025
Hora 7:45 am
Nº Rdo

Ibagué, 06 de mayo de 2025

Oficio SDE – 220 - 2025

Doctora:
KATERYNE JULIETH LEON MIRANDA
Dirección de Contratación
Gobernación del Tolima

Referencia: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO 2781 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS MICRO Y FAMI EMPRESAS, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Valor: El valor total del convenio es por la suma de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.138.800.000). De los cuales el Departamento del Tolima aportará la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000) Y el CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA, aportará la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($138.800.000)

Agradezco su atención a la presente,

Cordialmente,

Firma:

YOLANDA NASAYO BRAVO
Secretaria de Desarrollo Económico
Ordenador del Gasto

Proyectó: Walter Rojas Niño - Contratista SDE-DIC

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-019
			Versión: 05
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 7
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 27/09/2024

Fuente de los recursos destinados al contrato y/o convenio principal:	**INVERSIÓN**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	**06**	**DE**	**MAYO**	**DE**	**2025**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor y/o supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato y/o Convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO	X	**CONVENIO**	
Contrato y/o Convenio número:	2781	de	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Objeto del Contrato y/o Convenio: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS MICRO Y FAMI EMPRESAS, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Supervisor:	LUIS ORLANDO PACHECO - Director de Asuntos Internacionales, Industria y Comercio
Contratista y/o Cooperante:	CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA – NIT 809004046-1. REPRESENTANTE LEGAL: TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON C.C 38260206
Valor inicial del Contrato y/o Convenio:	El valor total del convenio es por la suma de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.138.800.000). De los cuales el Departamento del Tolima aportará la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000) Y el CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA, aportará la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($138.800.000)
Plazo inicial de ejecución del Contrato y/o Convenio:	Cien (100) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato

Fecha de inicio del Contrato y/o Convenio:	**17**	**De**	**octubre**	**de**	**2024**
Fecha de terminación del Contrato y/o Convenio:	**24**	**De**	**enero**	**de**	**2025**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas	
CONVENIO 2781 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024. ACTA MODIFICATORIA 004	Se adicionan Treinta y Cinco (35) días calendario, pasando de 76 días calendario a un total de ciento once (111) días calendario
CONVENIO 2781 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024. ACTA MODIFICATORIA 005	Se adicionan cincuenta (50) días calendario, pasando de ciento once (111) días calendario a un total de ciento sesenta y un (161) días calendario, estableciendo como nueva fecha de finalización el 11 de mayo de 2025.

Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:	**11**	**DE**	**MAYO**	**DE**	**2025**

Si tiene garantías indicar claramente que se encuentran vigentes.	NOTA: El Supervisor del contrato objeto de modificación, deberá indicar claramente si las garantías se encuentran vigentes. Para la adición del contrato deberá ampliarse la garantía para que la misma cubra el valor adicionado al contrato; cuando se realizan prórrogas y suspensiones al plazo del contrato la garantía deberá ser ampliada en tiempo, de manera tal que abarque la ejecución del contrato y el lapso adicional que resulta de la prórroga o suspensión del contrato; para el caso de las cesiones el nuevo contratista (cesionario) deberá constituir pólizas a favor de la Entidad. Por lo tanto, el (la) Supervisor(a) deberá determinar, de acuerdo con el tipo de modificación, si implica la modificación o actualización de la garantía.

Compañía Mundial de Seguros, N°. Póliza I-100036808 la cual ampara el contrato 2781 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024. ***Esta Póliza deberá ser ampliada de conformidad a la presente prorroga.***

Nombre del Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta
CUMPLIMIENTO	24/09/2024	20/11/2025
PAGO ANTICIPADO	24/09/2024	20/11/2025
PRESTACIONES SOCIALES	24/09/2024	30/03/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	24/09/2024	20/05/2026
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	24/09/2024	20/11/2025

Adiciones N/A	
Contrato y/o Convenio No.	**Valor ($)**

Valor actual del Contrato y/o Convenio:	**$ N/A**

Modificaciones		
Contrato y/o Convenio No	**Cláusula N°**	**Descripción**
CONVENIO 2781 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024. ACTA MODIFICATORIA 01	2. PLAZO	SE REALIZARÁ DURANTE SETENTA Y SEIS (76) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
	5. VALOR	El valor total del contrato es por la suma de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.138.800.000). De los cuales el Departamento del Tolima aportará la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000) Y el CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA, aportará la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($138.800.000)
	6. FORMA DE PAGO	El Departamento pagará el valor del convenio así: **Un primer pago** anticipado equivalente al 30% del valor del aporte de la gobernación de Tolima, una vez se presente el cronograma de actividades y el plan de trabajo que incluya el personal requerido en cada uno de los componentes de la ejecución. Un segundo pago equivalente al 60% del valor del aporte de la gobernación mediante actas parciales que evidencien el avance físico y financiero de la ejecución. Un tercer y último pago equivalente al desembolso final equivalente al 10% del valor del aporte de la gobernación con la suscripción del acta de liquidación del contrato.
CONVENIO 2781 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024. ACTA MODIFICATORIA 02	N/A	Se ajusta la fecha de terminación del contrato conforme al acta de reinicio.
CONVENIO 2781 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024. ACTA MODIFICATORIA 004	2. PLAZO	EL CONTRATO SE REALIZARÁ DURANTE CIENTO ONCE (111) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
CONVENIO 2781 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024. ACTA MODIFICATORIA 005	2. PLAZO	EL CONTRATO SE REALIZARÁ DURANTE CIENTO SESENTA Y UN (161) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato. LA FECHA DE TERMINACIÓN SERÁ EL 11 DE MAYO DE 2025.

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
El presente documento tiene por objeto solicitar una	PRORROGA	**Al Contrato anteriormente**	
Citado así:	Se modifica la cláusula 2 PLAZO de la siguiente manera: CIENTO NOVENTA Y UN DÍAS (191) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.		

Prórrogas						
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**					
2.PLAZO	**TREINTA DÍAS (30) - TOTAL PLAZO CONTRATO: CIENTO NOVENTA Y UN (191) DÍAS.**					
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:	10	De	JUNIO	de	2025	

Modificaciones	
Cláusula Nº	**Descripción**
2. PLAZO	El contrato se realizará durante ciento noventa y un (191) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato, por tanto, la nueva fecha de terminación del contrato será el 10 de junio de 2025.

Justificación de la solicitud:	Que de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes la fecha de iniciación del contrato 2781 del 24 de septiembre de 2024 fue el 17 de octubre de 2024, quedando como fecha de terminación el 24 de enero de 2025; que posteriormente se modificó el plazo inicial en 24 días calendario, pasando de 100 días calendario a un total de 76 días calendario, razón por la cual la nueva fecha de finalización del contrato es el 31 de diciembre de 2024. Que seguidamente el plazo de ejecución del contrato fue suspendió a partir del 16 de diciembre de la misma anualidad, y se reanudó el 27 de enero del 2025 quedando como nueva fecha de terminación para la ejecución del contrato el día 10 de febrero del 2025. Subsiguientemente las partes acordaron prorrogar el plazo del contrato de 2781 del 24 de septiembre de 2024, pasando de 76 días calendario a un total de ciento once (111) días calendario, quedando como nueva fecha de terminación del citado contrato el 17 de marzo de 2025. Que, posteriormente el plazo de ejecución del contrato fue suspendió a partir del 14 de marzo de 2025, y se reanudó el 20 de marzo de la misma anualidad, quedando como nueva fecha de terminación para la ejecución del contrato el día 22 de marzo del 2025. Que, posteriormente las partes acordaron prorrogar el plazo del contrato de 2781 del 24 de septiembre de 2024, pasando de 111 días calendario a un total de ciento sesenta y un (161) días calendario, quedando como nueva fecha de terminación del citado contrato el 1 1

de mayo de 2025.

En este contexto y considerando la petición explícita del contratista Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima:

Centro de Productividad del Tolima

Ibagué, 02 de mayo de 2025

CEN-25-027

Doctor
LUIS ORLANDO PACHECO YEPES
DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNACIONALES
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Supervisor Convenio 2781-2024
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de Prórroga Convenio de 2781 de 2024.

Respetado Doctor Pacheco:

El Centro de Productividad del Tolima suscribió el convenio de la referencia que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS MICRO Y FAMI EMPRESAS, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", En este Proyecto se han venido ejecutando las actividades previstas para el cumplimiento de los objetivos de manera normal, y durante su ejecución se han desarrollado acciones como:

1. **Identificación, caracterización y análisis de los micronegocios "tenderos" del Departamento del Tolima**, en el cual se realizó una caracterización detallada de los tenderos del Tolima mediante fuentes primarias y secundarias, identificando brechas y potencialidades por subregiones para diseñar estrategias de fortalecimiento.
2. **Elaboración, difusión e implementación de convocatoria para beneficiar a 350 tenderos, mediante un programa de capacitación y fortalecimiento que permita el crecimiento y la expansión de sus operaciones**, en donde se ejecutó un proceso de convocatoria y selección para 350 tenderos, incluyendo criterios de elegibilidad, amplia difusión y validación de postulaciones por parte de un comité evaluador.

3. **Acompañamiento técnico para la identificación de necesidades y oportunidades de mejora,** en donde se desarrollaron visitas técnicas con instrumentos de diagnóstico para detectar necesidades operativas, comerciales y tecnológicas, permitiendo definir apoyos específicos por micronegocio.
4. **Fortalecimiento de capacidades,** en la cual se diseñó e implementó un plan de formación práctico y asincrónico, adaptado al perfil de los tenderos, con módulos en áreas clave como medidas sanitarias, educación financiera, vitrinismo, servicio al cliente y herramientas tecnológicas, orientado a mejorar su gestión y competitividad.

En cuanto a esta última actividad, el modelo de formación fue estructurado bajo una metodología altamente práctica y asincrónica, con el propósito de que los beneficiarios pudieran avanzar a su propio ritmo a través de módulos temáticos diseñados específicamente para fortalecer sus capacidades empresariales. A corte del 30 de abril de 2025, se ha evidenciado que el 76,5% de los beneficiarios, equivalente a 268 tenderos, han alcanzado al menos el 85% de avance requerido en la plataforma de formación. No obstante, un 23,5% restante aún no ha cumplido con este requisito mínimo, indispensable para culminar su proceso formativo y acceder al apoyo en especie correspondiente a la entrega de herramientas de trabajo.

A través de contacto directo con los beneficiarios que presentan menor nivel de avance, se identificaron como principales causas: dificultades de conectividad, limitaciones de tiempo asociadas a las responsabilidades propias de la operación comercial diaria, así como retos en el manejo de herramientas tecnológicas, lo cual ha afectado su capacidad para completar oportunamente el proceso formativo. Sin embargo, en dichas comunicaciones, los beneficiarios expresaron su compromiso de avanzar activamente en los módulos restantes y completar el porcentaje requerido en el menor tiempo posible, siempre que se les brinde un plazo adicional para ello.

En aras de garantizar una participación efectiva, inclusiva y que se cumplan los criterios de calidad y equidad definidos en el proyecto, de la manera más atenta solicitamos una adición de 30 días al tiempo inicialmente previsto, con el fin de garantizar el éxito y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

De antemano agradecemos su gestión y quedamos a la espera de sus comentarios.

Cordial saludo,

TERESA SANTOFIMIO VARON
Representante Legal
CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA

	Como resultado de lo anterior, las partes han convenido en extender el plazo del contrato 2781 del 24 de septiembre de 2024, pasando de ciento sesenta y un (161) días calendario a un total de ciento noventa y un (191) días calendario, estableciendo como nueva fecha de finalización el 10 de junio de 2025.

YOLANDA NASAYO BRAVO
Secretaria de Desarrollo Económico
ORDENADOR DEL GASTO- EJECUTOR

LUIS ORLANDO PACHECO
Director de Asuntos Internacionales, Industria y Comercio
SUPERVISOR

TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON
C.C. 38.260.206 De Ibagué
Representante Legal CPT
CONTRATISTA

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
13/09/2024	Actualización del documento: Incorporación de tabla de amparos y vigencias y de la fuente de financiación de los recursos a adicionar y la información del certificado de disponibilidad presupuestal	4
27/09/2024	En la información general del contrato se incluyó el supervisor y se suprimió el interventor	5

Centro de Productividad del Tolima

Ibagué, 02 de mayo de 2025

CEN-25-027

Doctor
LUIS ORLANDO PACHECO YEPES
DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNACIONALES
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Supervisor Convenio 2781-2024
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de Prórroga Convenio de 2781 de 2024.

Respetado Doctor Pacheco:

El Centro de Productividad del Tolima suscribió el convenio de la referencia que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS MICRO Y FAMI EMPRESAS, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", En este Proyecto se han venido ejecutando las actividades previstas para el cumplimiento de los objetivos de manera normal, y durante su ejecución se han desarrollado acciones como:

1. **Identificación, caracterización y análisis de los micronegocios "tenderos" del Departamento del Tolima**, en el cual se realizó una caracterización detallada de los tenderos del Tolima mediante fuentes primarias y secundarias, identificando brechas y potencialidades por subregiones para diseñar estrategias de fortalecimiento.
2. **Elaboración, difusión e implementación de convocatoria para beneficiar a 350 tenderos, mediante un programa de capacitación y fortalecimiento que permita el crecimiento y la expansión de sus operaciones**, en donde se ejecutó un proceso de convocatoria y selección para 350 tenderos, incluyendo criterios de elegibilidad, amplia difusión y validación de postulaciones por parte de un comité evaluador.

Centro de Productividad del Tolima

3. **Acompañamiento técnico para la identificación de necesidades y oportunidades de mejora,** en donde se desarrollaron visitas técnicas con instrumentos de diagnóstico para detectar necesidades operativas, comerciales y tecnológicas, permitiendo definir apoyos específicos por micronegocio.

4. **Fortalecimiento de capacidades,** en la cual se diseñó e implementó un plan de formación práctico y asincrónico, adaptado al perfil de los tenderos, con módulos en áreas clave como medidas sanitarias, educación financiera, vitrinismo, servicio al cliente y herramientas tecnológicas, orientado a mejorar su gestión y competitividad.

En cuanto a esta última actividad, el modelo de formación fue estructurado bajo una metodología altamente práctica y asincrónica, con el propósito de que los beneficiarios pudieran avanzar a su propio ritmo a través de módulos temáticos diseñados específicamente para fortalecer sus capacidades empresariales. A corte del 30 de abril de 2025, se ha evidenciado que el 76,5% de los beneficiarios, equivalente a 268 tenderos, han alcanzado al menos el 85% de avance requerido en la plataforma de formación. No obstante, un 23,5% restante aún no ha cumplido con este requisito mínimo, indispensable para culminar su proceso formativo y acceder al apoyo en especie correspondiente a la entrega de herramientas de trabajo.

A través de contacto directo con los beneficiarios que presentan menor nivel de avance, se identificaron como principales causas: dificultades de conectividad, limitaciones de tiempo asociadas a las responsabilidades propias de la operación comercial diaria, así como retos en el manejo de herramientas tecnológicas, lo cual ha afectado su capacidad para completar oportunamente el proceso formativo. Sin embargo, en dichas comunicaciones, los beneficiarios expresaron su compromiso de avanzar activamente en los módulos restantes y completar el porcentaje requerido en el menor tiempo posible, siempre que se les brinde un plazo adicional para ello.

En aras de garantizar una participación efectiva, inclusiva y que se cumplan los criterios de calidad y equidad definidos en el proyecto, de la manera más atenta solicitamos una adición de 30 días al tiempo inicialmente previsto, con el fin de garantizar el éxito y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

De antemano agradecemos su gestión y quedamos a la espera de sus comentarios.

Cordial saludo,

TERESA SANTOFIMIO VARON
Representante Legal
CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271108419

PIB
09:51:33

Bogotá DC, 09 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE identificado(a) con NIT número 8090040461:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271108233

PIB
09:50:07

Bogotá DC, 09 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38260206:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de mayo de 2025, a las 09:45:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	809004046
Código de Verificación	809004046250509094529

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de mayo de 2025, a las 09:44:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38260206
Código de Verificación	38260206250509094442

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:56:07 AM horas del 09/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **38260206**
Apellidos y Nombres: **SANTOFIMIO VARON TERESA DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5.00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:54:46 horas del 09/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **38260206,** Apellidos y Nombres **SANTOFIMIO VARON TERESA DEL CARMEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **centro de productividad del Tolima**, con NIT **809004046-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/05/2025 10:57:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **38260206** y Nombre: **TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115644794** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 38260206 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/05/2025 10:01 AM

Código Verificación: **PU9QZ64MGX**

Válida hasta: **07/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC